ESTUDIOS PREVIOS	
Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, con fundamento en lo consagrado en los artículos 209, 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993 artículo 195, Decreto 1876 de 1994 y manual de contratación de la Entidad, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación conforme los siguientes parámetros:	
Fecha:	03 de marzo de 2026
Objeto:	SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, INSUMOS LOGISTICOS Y OTROS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS METAS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ,CONT-INT-MT-001-2026 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE TASCO.
1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia; por tal razón, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; a su turno, el Artículo 365 ibidem, señala que los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Que la Ley 489 de 1998, prevé que las Empresas Sociales del Estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, define que las Empresas Sociales del Estado, se someterán en materia contractual al régimen del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública; igualmente, el Numeral 6 del precitado artículo, contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de los servicios prestados y en los términos previstos en dicha Ley.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 83, establece que las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la misma Ley en cita, en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, fue creada como una entidad especial de carácter público, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, en virtud de lo cual, se halla en el deber de contar con el personal suficiente para desarrollar las actividades del área administrativa.

Que el Plan de intervenciones colectivas es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS.

Que La Resolución 1597 de 2025, *"Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)".*

Que el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal constituye una estrategia fundamental para garantizar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en la población, tanto en zona urbana como rural. Para su adecuada ejecución, es indispensable asegurar la movilización oportuna y segura del personal de salud asignado, dado que las actividades requieren desplazamientos constantes hacia comunidades, instituciones educativas, veredas y sectores de difícil acceso.

Que dadas las condiciones geográficas del municipio, la dispersión poblacional y las limitaciones en la disponibilidad de transporte institucional, resulta necesario contratar el servicio de transporte terrestre, que permita el desplazamiento del personal hacia los diferentes puntos de intervención, asegurando la cobertura, continuidad y calidad en la prestación de las acciones contempladas en el PIC.

Que la contratación de este servicio contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, al adecuado uso de los recursos públicos y al fortalecimiento de la gestión institucional garantizando equitativo la comunidad a las actividades de salud pública programadas.

Que actualmente se requiere realizar la contratación del suministro de papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros

2.	**OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.**

SUMINISTRO DE PAPELERIA, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, INSUMOS LOGISTICOS Y OTROS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS METAS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ,CONT-INT-MT-001-2026 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE TASCO.

Código UNSPSC	Descripción
44120000: 14111500: 14111800:	Papel y productos de papel (resmas, libretas, sobres). Material de oficina y escritorio (bolígrafos, carpetas, grapadoras). Material plástico o papel (artículos de archivo)

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

En el presente contrato se aplicarán todos los fines y principios previstos en la Constitución Política de Colombia, en especial los principios de la función administrativa (art. 207) y la gestión fiscal (art. 267), las cláusulas excepcionales y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, los conflictos de intereses, los principios generales del derecho y los de derecho administrativo, las disposiciones previstas en la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N° 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así el Manual de Contratación de LA E.S.E. (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

La modalidad de contratación directa se fundamenta en el numeral 5.1.2.2 capítulo V del Manual de Contratación de la E.S.E. (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

4. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones establecidas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual
10. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.
11. Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.
12. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de LA EMPRESA, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
13. La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales.
14. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
15. Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.
16. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA EMPRESA por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista.
17. Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato.
18. Entregar los elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, de acuerdo a los requerimeintos de la E.S.E en el lugar que se le indique y dentro de las fechas determinadas, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño

19. Cumplir con las especificaciones tanto en calidad como en cantidad.

20. EL CONTRATISTA garantiza que los elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, de acuerdo a los requerimeintos de la E.S.E son de buena calidad, elaborados de acuerdo a las buenas prácticas y cumplen con las normas vigentes de calidad e INVIMA exigidos (si a ello hubiere lugar) y demás condiciones ofrecidas en la propuesta. De la misma manera se compromete a asumir los costos de fletes y transporte de los elementos que se despachen dentro de las condiciones de este Contrato y a entregar a entera satisfacción los elementos elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, de acuerdo a los requerimeintos de la E.S.E, en el lugar donde le sea indicado.

21. Mantener Los valores ofertados sin variación alguna hasta la terminación del presente contrato

22. Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente.

23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

24. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

25. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, de acuerdo a los requerimeintos de la E.S.E con las especificaciones establecidas de acuerdo con sus descripciones en cuanto a elementos, sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, de conformidad con las necesidades y condiciones de La E.S.E., la cual hace parte integral del contrato.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su anexo técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y en trabamientos.
3. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral.
4. La contratación de este servicio contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, al adecuado uso de los recursos públicos y al fortalecimiento de la gestión institucional garantizando equitativo la comunidad a las actividades de salud pública programadas.
5. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas y afines con la naturaleza del servicio contratado.

1.	**OBLIGACIONES A CARGO DE LA E.S. E**

1. Ejercer el control sobre la calidad y oportunidad del servicio prestado por el (la) CONTRATISTA.

2. Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el trámite de la cuenta, en la forma, tiempo y precios pactados.

3. Brindar los canales de comunicación que permitan el flujo de información requerido para la prestación de sus servicios y suministrarle la documentación que sea necesaria, con el fin de cumplir cabalmente el objeto del presente contrato.

4. Mantener actualizada al (la) CONTRATISTA acerca de los procedimientos y requisitos que establezca la entidad que tengan relación con el desarrollo contractual.

5. Entregar oportunamente la información que requiera con ocasión al desarrollo del presente contrato.

2.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.680.000) M/CTE

1.	**FORMA DE PAGO Y REQUISITOS**

La E.S.E cancelará el valor del presente contrato la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO, pagará al contratista en contra factura presentada según los servicios efectivamente prestados con entrega de elementos papeleria, materiales y utiles de oficina, insumos logisticos y otros, todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades, factura o cuentas de cobro, y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato**.,**el cobro se acompañará de soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además del soporte de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin, en todo caso se deberá aportar la (s) planilla (s) de pago al sistema de seguridad social EPS, PENSIÓN, ARL y parafiscales, correspondiente (s) al periodo reportado y el soporte de pago de la (s) misma (s).

2.	**INFORMACION PRESUPUESTAL**

Información presupuestal: Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, según Disponibilidad No. 2026000122, acorde con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO-FUENTE-Otros Gastos PIC MUNICIPAL costos indirectos	$6.680.000
TOTAL:		$6.680.000

La suscrita Gerente certifica que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones.

3.	**GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, no es obligatorio para EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, exigir la constitución de garantías en los procesos de contratación directa, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

4.	**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tendrá una vigencia desde el cinco (05) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio. El lugar de ejecución será el Municipio de Tasco.

5.	**TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de*

planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

6. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del presente contrato será ejercida por parte de LA CONTRATANTE a través de la jefe de enfermería en servicio social obligatorio , quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento dado que el papel del interventor es vital durante la ejecución del contrato y que de su buena gestión depende la calidad del mismo, por lo cual, ejercerá las siguientes funciones, las cuales declara el supervisor conocer y aceptar con la suscripción del presente documento: 1.- Verificar que el (LA) CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato. 2.- Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del (LA) CONTRATISTA. 3.- Certificar respecto del cumplimiento de las actividades asignadas al CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CONTRATANTE. 4.- Presentar informe final de ejecución del contrato asignado 5.- Suscribir acta de iniciación y acta de liquidación del presente contrato. 6.- El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales ejerce interventoría. quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, conforme lo establece el artículo 45 el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que regulan la materia.

7. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL

Certifico que dentro de la planta de personal de la E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, no existe el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.

8. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA PARA VERIFICAR SU IDONEIDAD

Persona natural o jurídica que acredite el perfil requerido, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Cédula de ciudadanía de representante legal.
- Oferta económica de servicios.
- Certificado de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Consulta de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Certificado de afiliación o último pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN actualizado

9. Responsable del Estudio Previo:

LIZ JACKIE MORENO RICAURTE
GERENTE